



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-33401-06	6. Coordinador de Especialidades Médicas*	ORIZABA-CÓRDOBA
BASE LEGAL		
LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112. ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1. ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO. REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE MEDICINA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 17 FRACC. V; 18, 19, 20. 31 Y 32.		
OBJETIVO		
Responsable dirigir y coordinar de manera integral y permanente la vinculación de los programas de especialidades de la Facultad de Medicina con las sedes hospitalarias, en coordinación con la Dirección de la Facultad y Coordinación de Especialidades Médicas de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado. (Artículo 31 del Reglamento Interno de la Facultad de Medicina Región Orizaba-Córdoba)		
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA		
<pre>graph TD; A[DIRECTOR DE FACULTAD DE MEDICINA] --- B[SECRETARIO DE LA FACULTAD]; A --- C[COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS*]; B -.- C;</pre>		
AUTORIDAD LINEAL ————— RELACIÓN DE COORDINACIÓN - - - - -		
*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académico a propuesta del Director de la Facultad.		
ATRIBUCIONES		
1. Acordar con el Director de la Facultad de Medicina en el ámbito de su competencia. (Artículo 32 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 2. Coordinar: a) sus actividades con la Coordinación de Especialidades Médicas de la Dirección General de la Unidad de Estudios de Posgrado. (Artículo 32 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) b) con el Comité de Investigación el registro y asesoría de las actividades referentes a protocolos de investigación de los alumnos de especialidades médicas. (Artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 3. Crear, organizar, promocionar, dar seguimiento y control de los programas educativos que se ofrecen en las especialidades médicas. (Artículo 32 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 4. Fungir como enlace institucional de especialidades médicas en la región Orizaba- Córdoba con las autoridades a cargo de los programas educativos de las especialidades médicas. (Artículo 32 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba) 5. Supervisar el estatus académico y administrativo ante la universidad durante el periodo formativo de los alumnos de especialidades médicas y durante el proceso de titulación. (Artículo 32 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba)		

6. Asistir como representante de la Facultad de Medicina a reuniones referentes a los programas de especialidades médicas y a las visitas de supervisión a las sedes hospitalarias. (*Artículo 32 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba*)
7. Reportar altas y bajas de alumnos al Director de la Facultad. (*Artículo 32 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería Región Orizaba-Córdoba*)



 Dr. Alejandro Pimentel Domínguez Director de la Facultad de Medicina	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice-Rector	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	22/junio/2018	22/junio/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR